



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 481 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUL 2026

VISTO: El Informe N° 312-2026/GOB.REG-HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 4355297 y Reg. Exp. N° 3076386, y demás documentación adjunta en un total de catorce (14) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 08 de abril del 2026, se aprueba la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN CHAMPAYA DEL CENTRO POBLADO DE PILCOS - DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2377217, ejecutada por la modalidad de Contrata;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: *Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;*

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, *menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;*

Que, mediante Informe N° 975-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de junio del 2026, el Ing. Edilberto Misaico Vilchez – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, designa al Ing. Marcial Pauca Rivera como miembro integrante de la comisión de Transferencia (entrega) de la Obra con CUI N° 2377217; y con Informe N° 285-2026/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 09 de junio del 2026, el CPC. Paúl Mariño Rivera Bendezú – Director de la Oficina de Contabilidad, propone a la CPC. Marcela Mayhua Córdova como miembro integrante de la Comisión de Transferencia (entrega) de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN CHAMPAYA DEL CENTRO POBLADO DE PILCOS - DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2377217, quienes actuarán en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 062-2026-GM/MDC de fecha 22 de junio del 2026, el CPC. Francisco Y. Rojas Vega – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, remite propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable (Recepción) del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN CHAMPAYA DEL



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG-HVCA/2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUL 2026

QUE, COLCABAMBA CENTRO POBLADO DE PILCOS - DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN HUANCAVELICA, con Código Único de Inversiones N° 2377217, quienes actuarán en representación de la Municipalidad Distrital de Colcabamba;

Que, mediante Informe N° 312-2026/GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 24 de junio del 2026, el Ing. Grober Enrique Flores Barrera - Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN CHAMPAYA DEL CENTRO POBLADO DE PILCOS - DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN HUANCAVELICA", con CUI N° 2377217, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN CHAMPAYA DEL CENTRO POBLADO DE PILCOS - DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN HUANCAVELICA", conforme a la propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia Físico - Contable del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN CHAMPAYA DEL CENTRO POBLADO DE PILCOS - DISTRITO DE COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2377217, ejecutada por la modalidad de Contrata a favor de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. GROBER ENRIQUE FLORES BARRERA, representante de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. MARCIAL PAUCCA RIVERA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 181-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUL 2026

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA.

Presidente	Ing. ALEJANDRO J. CARHUAMACA CANTO – Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Colcabamba
Primer Miembro	Ing. JOEL D. BERNAOLA MEZA – Sub Gerente de Obras y Liquidaciones
Segundo Miembro	CPC. MAGALY HUARANCA LONDONE – Sub Gerente de Contabilidad
Tercer Miembro	MAGDA CCONOVILCA CAMASCA – Jefe de Control Patrimonial

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutada por la modalidad de contrata, el cual será recepcionado por la Municipalidad Distrital de Colcabamba de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Colcabamba, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Municipalidad Distrital de Colcabamba, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abito Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/mmm